



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico sobre la base del informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 12 de febrero 2024, así como en virtud de lo establecido en los artículos 20, 21, 26 y 29 de la Ley de Expropiación Forzosa; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión de 13 de febrero de 2024, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la relación y descripción concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de la siguiente finca, que determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio:

- Parcela de Azarquiel: finca registral 74.050 del Registro de la Propiedad nº 3 de Toledo, tomo 2006, libro 1.424, folio 73.

- Referencia catastral: 3232001VK1133A0001PW.

- Emplazamiento: entre el puente de Azarquiel y el puente de Alcántara. Sus linderos actuales son al norte con la N.400 (puente de Azarquiel) al sur con el Pº de la Rosa y puente de Alcántara; al este con el Pº de la Rosa y al oeste con las aguas del río Tajo

- Titular: Comunidad de Bienes de Parcela Azarquiel, según escritura pública de constitución de Comunidad de Bienes otorgada ante Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui el 12 de mayo de 2023.

- Condición: Propietario

- Clase de suelo: urbano.

- Calificación del suelo: espacio libre público no edificable.

- Superficie afectada: 18.875,00 m².

SEGUNDO: Proceder a la apertura de pieza de justiprecio y requerir a la Comunidad de Bienes Parcela de Azarquiel para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de que se haga constar por nota marginal el inicio del expediente expropiatorio.

En Toledo, a 15 de febrero de 2024.- El Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, Florentino Delgado Sánchez.

Nº. I.-863